CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° RA-PV538-10.

CONTRATISTA	SERVICIO DE TRANSPORTE Y AGROINSUMOS ASSIAS S.A.S
CONTRATANTE	FUNDACION PARA EL SANEAMIENTO AMBIENTE HIGIENE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO - SAHED
OBJETO	Prestación de servicio de transporte en el proyecto BPIN 2021000100538 denominado "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LOCALES QUE PERMITAN REDUCIR LA VULNERABILIDAD FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO COLOMBIA, TUBARÁ Y JUAN DE ACOSTA EN EL DEPARTAMENTO DE ATLANTICO"
VALOR	NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/c ($98.897.600.oo)

Entre los suscritos a saber **FUNDACION PARA EL SANEAMIENTO, AMBIENTE, HIGIENE, EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE - SAHED**, empresa legalmente constituida, con domicilio principal en la Calle 58 Nº 12-54, identificada con el NIT N° 900.541.075-8, representada legalmente por **JORGE EDWIN CARDENAS DE LA OSSA**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y **SERVICIO DE TRANSPORTE Y AGROINSUMOS ASSIAS S.A.S**, empresa legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Montería, identificada con el NIT N° 901.206947-3, representada legalmente por **MARUEN ELIAS ASSIAS YANEZ**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° RA-PV538-10,** que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato y demás normas que modifiquen, adicionen o excluyan asuntos que regulen la materia:

PRIMERA- OBJETO: **EL CONTRATISTA**, prestara sus servicios para el alquiler de vehículo terrestre para la movilización ida y regreso del equipo administrativo, equipo investigador y de apoyo técnico para levantamiento de información, evidencias del cumplimiento de las actividades planteadas y alimentación de sistema de información.

PARAGRAFO: El lugar de ejecución y cumplimiento de los objetivos que dan origen a este contrato será en el departamento de Atlántico.

SEGUNDA- DURACIÓN O PLAZO: El presente **CONTRATO DE SERVICIOS**, se ejecutara en un plazo de 18 meses, Con inicio de ejecución el 29 de octubre de 2022 o hasta que se agote el rubro designado para este servicio.

PARÁGRAFO: Si finalizado el **OBJETO** del servicio contratado, el **CONTRATANTE** necesita un nuevo servicio del **CONTRATISTA**, se deberá hacer un nuevo contrato de prestación de servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

TERCERA- VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: Para todos los efectos fiscales, legales y administrativos el valor del presente contrato es la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/c ($98.897.600.oo)** los cuales se cancelaran en pagos parciales mes vencido según el número de servicio prestado, previa presentación de informe y entrega de evidencias de los servicios prestados.

Los requisitos para el pago son:

- Factura Electrónica
- Cámara de comercio actualizada
- Copia de Cedula del representante legal
- Copia del RUT actualizado.
- Certificado Bancario
- Informe mensual por resultados del **CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO: El valor referenciado en la presente clausula tiene incluido 19% el IVA, así como los demás impuestos de ley, por lo tanto este valor es el neto a cancelar por los servicios relacionados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de que el **EL CONTRATISTA** no presente la anterior para el pago, este será retenido hasta el cumplimiento de los requisitos.

CUARTA- OBLIGACIONES: En desarrollo del presente contrato, las partes tendrán las siguientes obligaciones: ***A. EL CONTRATANTE***: **1.** Cancelar al **CONTRATISTA** lo pactado; **2.** Suministrar de manera oportuna al **CONTRATISTA** la información y elementos que sean necesarios para que se cumpla a cabalidad el objeto contratado; **3.** Comunicar de manera oportuna cualquier cambio, sugerencia, decisión u otra situación relevante en la ejecución del presente contrato; **4.** Recibir los suministros y ordenar al **CONTRATISTA** el arreglo o sustitución de toda o parte de lo suministrado que estuviere defectuoso no cumpla con los pactado en el contrato, la cual será ejecutado o sustituido a costa del **CONTRATISTA 5.** Efectuar supervisión y seguimiento permanente del presente contrato. ***B. EL CONTRATISTA:*** **1.** Proveer los servicios contratados para el desarrollo del presente contrato; **2.** Actuar con diligencia y cuidado cuando se esté cumpliendo con la labor contratada; **3.** Proveer asistencia hasta que se concluya con la labor contratada; **4.** Proveer información del progreso de la labor contratada y los resultados de cada progreso; **5.** Atender los asuntos que surjan durante y en razón al objeto del presente contrato; **6. EL CONTRATISTA** deberá afiliarse al sistema de seguridad social integral de pensión, salud y riesgos laborales para poder cancelar los honorarios mensuales; **7.** Las personas que **EL CONTRATISTA** requiera para realizar el objetivo del contrato no tendrán ninguna relación con el **CONTRATANTE** y serán responsabilidad del **CONTRATISTA**; **8. EL CONTRATISTA** debe presentar documentos que demuestren la afiliación a seguridad social y ARL de todas las personas que haya contratado como apoyo para la ejecución del contrato; **9.** Custodiar, reservar y salvaguardar la información que le sea entregada como ocasión de la ejecución del presente contrato.**10.** El contratista deberá solicitar y/o renovar todos los permisos o licencias requeridas para la prestación del servicio.

QUINTA- GARANTÍAS Y SEGUROS: EL CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la celebración del presente contrato, constituirá a su costa y presentará para aprobación del **CONTRATANTE**, las siguientes garantías que avalarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, las cuales se ajustarán a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado y de los riesgos a su cargo derivados y establecidos en el contrato. Las pólizas de seguros deberán ser expedidas por una compañía de

seguros legalmente establecida en Colombia, vigilada por la Superintendencia Bancaria y aceptada por el **CONTRATANTE**. En cada una de las garantías el afianzado deberá ser EL **CONTRATISTA**. La **CONTRATANTE** dentro de los diez (10) Días siguientes a la fecha en que EL **CONTRATISTA** presente las garantías, definirá si las aprueba o no. Las garantías que deberá prestar EL **CONTRATANTE** para la ejecución del presente contrato, son las siguientes: ***1. Garantía de Cumplimiento del Contrato***: Este amparo deberá constituirse a favor del **CONTRATANTE**, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del presente contrato, ya sea en razón a la celebración, ejecución o liquidación del mismo, por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Esta Garantía tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) meses más. No obstante lo cual, en caso de prorroga o adición del contrato **EL CONTRATISTA** deberá a su costa, prorrogar y mantener vigente la garantía de cumplimiento adicionándola en lo pertinente en caso de aumentarse el valor del presente contrato. ***2. Responsabilidad Civil Extracontractual:*** Por el quince (15%) por ciento del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y dos (2) meses más. ***3. Calidad del Servicio***. Este amparo deberá constituirse a favor del **CONTRATANTE**, para garantizar la calidad del bien o servicio ofrecido y que se compromete a prestar el **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato. Deberá corresponder a un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del Valor del contrato. Esta garantía deberá tener una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de terminación del contrato.

PARÁGRAFO 1: Las garantías de que trata esta Cláusula se constituyen sin perjuicio del cumplimiento de todas las obligaciones que emanan del contrato y no podrán ser canceladas sin la autorización escrita del **CONTRATANTE**

PARÁGRAFO 2: El **CONTRATISTA** deberá prorrogar las garantías de que trata esta cláusula siempre que haya alguna ampliación del plazo, adición de dinero o suspensión del contrato.

PARÁGRAFO 3: Desde ahora El **CONTRATISTA** acepta y reconoce que la sola declaratoria del **CONTRATANTE** sobre el incumplimiento de sus obligaciones contractuales constituye prueba idónea para los propósitos previstos en el numeral 3 del artículo 1053 y 1077 del Código de Comercio.

SEXTA- INFORMES: EL CONTRATISTA deberá presentar un informe de ejecución donde se describan las actividades y su progreso, detallando el cumplimiento de logros y los avances del proyecto.

SÉPTIMA- CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACION DE LA INFORMACION: EL CONTRATISTA se obliga a mantener la confidencialidad sobre la información a que tenga acceso con ocasión de su servicio, contenida en estrategias de negocios, actividades de negocios, ideas, investigaciones, manuales, desarrollos, "know how", secretos industriales, datos técnico-industriales, conocimientos de marketing, de selección de personal, de organización empresarial, programas de computador, formulas, listados y datos de clientes, listados de proveedores, productos actuariales, proyecciones financieras, métodos, procedimientos, manuales, reportes, prospectos, oportunidades de negocio, estudios de factibilidad, planes de ventas y mercadeo, discusiones tendientes a la celebración de acuerdos y de eventuales negocios, datos relativos a las sociedades en las que presta sus servicios o de sus accionistas, así como todos los demás datos utilizados por **EL CONTRATANTE** para el desarrollo de su objetivo, que no tenga el carácter de públicos cualquiera que sea la fuente en que se encuentren. Los datos contenidos en las anteriores fuentes así como cualquiera otros obtenidos con causa y con ocasión del servicio se denominaran para efectos de este contrato información confidencial.

EL CONTRATISTA reconoce como de propiedad exclusiva del **CONTRATANTE**, de sus clientes y/o demás personas con las cuales **EL CONTRTANTE** tiene relaciones comerciales la información comercial a que se refiere el anterior inciso, y en consecuencia se obliga a: (i) Mantenerla en estricta confidencialidad y a no divulgarla a terceros, en forma total o parcial, salvo que medie autorización previa y escrita del **CONTRTANTE** (ii) No utilizarla, copiarla, aplicarla o explotarla en ninguna forma ni para ningún negocio con beneficio personal o de terceros, (iii) Impedir que terceros tengan acceso a la información confidencial. En consecuencia se obliga a custodiar diligentemente la información confidencial a su alcance y a utilizar todos los medios necesarios para evitar que la misma llegue a manos de terceros o sea conocida por éstos, (iv) Devolver a **EL CONTRTANTE** a la terminación del contrato de prestación de servicios profesionales, el material, programas, documentos, archivos y demás fuentes de información confidencial que se encuentren en su poder; de lo anterior, manifiesta que se compromete a dar aplicación a la ley 1581 del 2012, la ley 1712 del 2014, el capítulo 25 título 2 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1074 del 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO- La obligación de que trata la presente clausula deberá ser cumplida por **EL CONTRATISTA** aún después de terminado su contrato de prestación de servicios profesionales con **EL CONTRTANTE**. En consecuencia la información confidencial no podrá ser divulgada por **EL CONTRATISTA**, ya sea para beneficio propio o de un tercero.

PARÁGRAFO SEGUNDO- EL CONTRATISTA será responsable por los perjuicios que cause con el incumplimiento de esta cláusula al **CONTRTANTE** o a un tercero. En el evento en que **EL CONTRTANTE** tuviese que asumir la responsabilidad por tal hecho ante un tercero, **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar a **EL CONTRTANTE** las sumas que a esta le sean exigidas, incluyendo intereses y honorarios de abogados.

PARÁGRAFO TERCERO- EL CONTRATISTA conoce la responsabilidad y confidencialidad de los activos de información del **CONTRATANTE** y en consecuencia se obliga a: (i) Utilizar los sistemas de información únicamente para propósitos aprobados con ocasión del servicio contratado, (ii) Mantener confidencialmente sus identificaciones, password, claves de acceso físico y softwares oficiales instalados en su computadora personal, (iii) Notificar inmediatamente a **EL CONTRATANTE** cualquier incidente, violación, utilización irregular de recursos, evidencias de que alguien irrumpa sistemas o plataformas de manera ilegal, (iv) Dar adecuado manejo de los recursos tecnológicos y solicitar los requerimientos de seguridad física necesarios para cuidar la información.

PARÁGRAFO CUARTO- El incumplimiento de cualquiera de los compromisos y obligaciones establecidas en la presente clausula será considerado falta grave y dará lugar a la terminación del contrato. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones civiles y/o penales a que hubiera lugar

OCTAVA- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: En unidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la ley 1581 de 2012 y el decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a **EL CONTRATANTE**, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento del contrato de prestación de servicio que aquí se perfecciona. Así mismo declaro que conozco sobre la recolección y tratamiento de mis datos, el cual realizará **EL CONTRATANTE** y manifiesto que he sido informado de forma clara y suficiente de los fines de su la miento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible. Manifiesto que, como titular de la información, fui informado de los derechos con que cuento como titular de esta, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar

la supresión del dato, de las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales o el correo electrónico disponible de **EL CONTRATANTE**.

NOVENA- SUPERVISIÓN: El CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA**.

DÉCIMA- INDEPENDENCIA: **EL CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con **EL CONTRATANTE**. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato civil, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago oportuno de sus honorarios fijados en este documento.

DÉCIMA PRIMERA- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, o de personal que éste utilice en la ejecución del presente contrato. Y se compromete **EL CONTRATISTA** a que por su cuenta y riego se afiliará a la seguridad social y ARL, para lo cual presentara los respectivos soportes de Afiliación y recibo de pago.

DÉCIMA SEGUNDA- CESIÓN: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del **CONTRATANTE**.

DÉCIMA TERCERA- TERMINACIÓN: El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por parte del **CONTRATISTA**.

DÉCIMA CUARTA- CAUSALES DE TERMINACION ANTICIPADA: Serán causales de terminación anticipada del presente contrato las siguientes:

1. Por incumplimiento del objeto contratado
2. Mutuo acuerdo
3. Por fuerza mayor o caso fortuito que genere la suspensión del servicio en forma permanente
4. Bajo desempeño y calidad en la realización de la labor contratada.

DÉCIMA QUINTA- LIQUIDACION DEL CONTRATO: Una vez haya operado alguna de las causales de terminación de este contrato, se deberá realizar un acta de liquidación y terminación del contrato.

DÉCIMA SEXTA- PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS - EL CONTRATISTA será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia, mpericia, imprudencia u omisión de su parte en la realización de los servicios relacionados con mi contrato.

DECIMA SÉPTIMA- MERITO EJECUTIVO: Este contrato presta merito ejecutivo con respecto a las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE.**

DECIMA OCTAVA- MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Ante el incumplimiento parcial o total del contrato por parte del **CONTRATISTA,** y con el objeto de conminarlo a cumplir sus obligaciones**, El CONTRATANTE** podrá imponer multas de hasta el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria que para efectos de este contrato se

establece en el 20% del valor total del mismo. Tanto las multas como la cláusula penal se podrán hacer efectivas mediante la compensación de las sumas adeudadas por el **CONTRATANTE** sin perjuicio de las demás acciones legales para obtener el pago.

DECIMA NOVENA- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Toda controversia o diferencia relacionada con la ejecución e interpretación y liquidación de éste contrato se resolverá por un tribunal de arbitramento designado de conformidad con el Decreto 2279 de 1989 y la Ley 23 de 1991, y las demás normas vigentes sobre la materia. El tribunal de arbitramento decidirá en derecho.

DUODECIMA- DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN: Para efectos de notificaciones las partes registran las direcciones a saber: **EL CONTRATISTA** en la Transversal 10 diagonal 1 – 10 -02 Barrio Galilea, en la ciudad de Montería, Teléfono: 3107195535, Email mauren13@hotmail.com; **EL CONTRATANTE** en la calle 58 Nº 12 – 54 Barrio la Castellana, Montería.

DUODECIMA PRIMERA- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION: Quedan incorporados y son parte integral de este contrato los siguientes documentos: cotización de equipos e insumos y los documentos presentados por el contratista. Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en su texto, luego de lo cual empezara a ejecutarse.

DUODECIMA SEGUNDA- EFECTOS Y REGIMEN LEGAL APLICABLE: El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad, así mismo el presente contrato de prestación de servicios es un contrato de naturaleza civil.

DUODECIMA TERCERA- DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Montería, departamento de Córdoba, República de Colombia.

Para constancia y en señal de aceptación de todo lo ya manifestado en el presente documento, las partes firman en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad de Montería el día 29 de octubre de 2022.

FUNDACIÓN SAHED
NIT 900.541.075-8
Contratante

Servicio de Transporte y Agroinsumos Assias S.A.S
NIT N° 901.206947-3
Contratista